



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



121
000161

Resolución de Alcaldía

Nº 1147-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 094-2011-MDSM/CEP, de fecha 14 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 039-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Llantas para las Maquinarias del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Marcos - Huarí - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

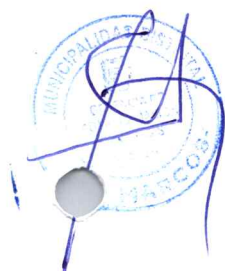
Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, en la última parte del artículo 10 del RLCE, establece en caso un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0918-2011-MDSM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía Nº 039-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0989-2011-MDSM/A, de fecha 16 de Noviembre de 2011, se aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía Nº 039-2011-MDSM/CEP -Primera Convocatoria, para la Adquisición de Llantas para la Maquinaria Pesada al Servicio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



120
000160

Resolución de Alcaldía

Nº 1147-2011-MDSM/A

Que, mediante Acta de Adjudicación de Menor Cuantía N° 039-2011-MDSM/CEP-B - Primera Convocatoria, de fecha 18 de Noviembre de 2011, los miembros del Comité Especial Permanente, designados con Resolución de Alcaldía N° 0688-2011-MDSM/A, declaran DESIERTO el presente proceso, considerando que luego de la evaluación técnica, según detallan, los participantes no acceden a la siguiente etapa de evaluación económica al no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo detallado en las Bases Administrativas.

Que, en el presente caso, se ha establecido en los considerandos precedentes que el presente proceso de selección ha sido declarado desierto, por cuanto que los postores no han alcanzado el puntaje técnico, para la siguiente evaluación económica, y en vista que el expediente de contratación no ha sido objeto de modificación, y habiéndose elaborado las Bases Administrativas, para la Segunda Convocatoria, resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las mismas, que regirán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 039-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Llantas para la Maquinaria Pesada al Servicio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE